

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de diciembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 02 de diciembre de 2021, por la apoderada demandante, aportando notificación art. 291 CGP, al demandado, entregada el 16 de noviembre de 2021.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00244

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

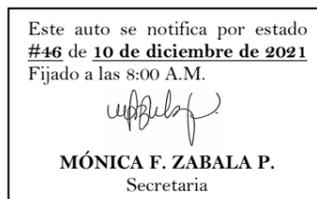
Demandado: MANUEL ANTONIO BELTRÁN R.

Fecha Auto: 09 de diciembre de 2021

SE INCORPORA a la foliatura el memorial allegado el 02 de diciembre de 2021, por la apoderada demandante desde su correo inscrito en SIRNA, documental que se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y se tiene por **cumplido en legal forma el enteramiento del ejecutado, consagrado en el artículo 291 del C.G.P.**, y dentro de los 10 días fijados por la norma no compareció a recibir enteramiento, por lo que se autoriza continuar con el trámite del enteramiento por aviso, de que trata el artículo 292 ídem, cuya elaboración y remisión con anexos de ley, está a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fca6b6a8f98d68feb8278ae4702786ef0ea7eaae62347313ce353c007fa295d2**

Documento generado en 07/12/2021 04:52:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>